UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA
INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA MC- 021 -2025.
OBJETO
"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO INCLUIDOS REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADOS A LA REGIONAL GUAJIRA."

I. RECOMENDACIONES PARA PRESENTAR LA PROPUESTA EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

1. La Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente ha diseñado los formatos y documentos tipos de información que las Entidades sujetas al Estatuto General de la Contratación Pública, deben utilizar para el manejo de la plataforma SECOP II, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007. Por tal razón, los proveedores deben tener en cuenta que la invitación es generada electrónicamente por la plataforma del SECOP II inmediatamente después de crear el proceso; este pliego electrónico es un formulario con seis secciones: Información general, Configuración, Cuestionario, Evaluación, Documentos del Proceso y Documentos de la oferta.

2. El proponente **debe** presentar la oferta en la plataforma del SECOP II siguiendo el procedimiento paso a paso indicado por Colombia Compra Eficiente. Lo invitamos a consultar el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170719_presentar_oferta_proveedor.pdf

3. El proponente **debe** presentar la oferta económica, ingresando en el campo "precio unitario" el valor que va a ofrecer a la Entidad Estatal. El valor total de su oferta será el precio unitario que ha ingresado multiplicado por las cantidades requeridas por la Entidad.

   En la sección de lista de precios la Entidad le indica cómo debe presentar su oferta económica por ejemplo (si tiene o no incluido IVA). Revise con cuidado esta información. No adjunte documentos con la información de la oferta económica ya indicada en los formatos y listas de artículos del SECOP II. Si lo hace, en caso de que exista alguna diferencia entre los documentos anexos de la oferta y el valor indicado en los formularios del SECOP II, la Entidad Estatal tendrá en cuenta el valor indicado en la plataforma y no en el documento adjunto. Para una mayor ilustración acerca de cómo presentar su oferta, realícelo consultando el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170719_presentar_oferta_proveedor.pdf

4. Si la propuesta es en CONSORCIO o en UNION TEMPORAL los proveedores deben crear un perfil es decir un usuario como unión temporal o consorcio de acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente en los Manuales y Guías para Proveedores – Guía de creación de proponente plural en el Secop II. Lo anterior podrá ser consultado en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf

5. En caso de indisponibilidad del SECOP II que afecta la presentación de las ofertas, el proponente puede presentar y entregar su oferta por correo electrónico contratos@MIGRACIÓNcolombia.gov.co dentro de las 8 horas siguientes al momento previsto para el cierre. Para que esta propuesta sea tenida en cuenta en el proceso debe cumplir con el procedimiento establecido por Colombia Compra denominado "***COMO ACTUAR ANTE INDISPONIBILIDAD PARA PRESENTAR LA PROPUESTAS EN EL SECOP II*** "Lo invitamos a consultar el siguiente link.
   https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf , que establece el protocolo por indisponibilidad de la plataforma del SECOP II.

   "Este protocolo hace parte integral de los términos y condiciones del SECOP II por lo tanto es de obligatorio cumplimiento a partir del 19 de noviembre del 2018. El protocolo está dirigido a los Usuarios del SECOP II en los Eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los Procesos de Contratación en el SECOP II. Las actuaciones que pueden ser afectados por las Fallas son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, y realización de una subasta, entre otros."

6. Así mismo, ante cualquier inconveniente que el oferente tenga respecto a la plataforma en cualquier etapa del proceso, deberá de forma inmediata realizar la consulta a la mesa de ayuda de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, con el fin que sea solucionada por ésta.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA
INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA MC- 021 -2025.
OBJETO:
"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO INCLUIDOS REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADOS A LA REGIONAL GUAJIRA."

CRONOGRAMA DEL PROCESO

Fecha de publicación de la invitación	**26 DE MAYO DE 2025** En la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II.
Plazo para presentación de observaciones a la invitación pública y plazo para solicitar limitar la convocatoria a Mipymes.	**29 DE MAYO DE 2025** **HASTA LAS 17:00 HORAS** En la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II.
Plazo para respuestas a las observaciones.	**04 DE JUNIO DE 2025** Podrán ser consultados en la Página Web www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II
Plazo para generar adendas	**06 DE JUNIO DE 2025** **HASTA LAS 19:00 HORAS** Podrán ser consultados en la Página Web www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II
Publicación de aviso para limitar o no el proceso a Mipymes.	**06 DE JUNIO DE 2025** Podrán ser consultados en la Página Web www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II
Fecha de presentación de ofertas	**10 DE JUNIO DE 2025** **HASTA LAS 9:00 HORAS** A través plataforma del SECOP II
Publicación informe de evaluación	**13 DE JUNIO DE 2025** Podrán ser consultados en la Página Web www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II
Plazo para subsanar y/o realizar observaciones al informe de verificación.	Dentro del día hábil siguiente a la publicación del informe de evaluación.

DATOS DEL PROCESO.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO INCLUIDOS REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADOS A LA REGIONAL GUAJIRA."

1.1. Clasificación UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios objeto del proceso de contratación son los siguientes:

Segmento		Familia		Clase		*Producto*	
Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre
78	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	18	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	15	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	07	Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros

2. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS:

Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos, originales u homologados, incluidos servicio de lavado y despince, para los vehículos MULTIMARCAS, que conforman el parque automotor de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia de la REGIONAL GUAJIRA.

No obstante, se podrán incrementar vehículos acordes con las compras que realice Migración Colombia o en caso de que se reciban automotores por parte de otras entidades o se realicen traslados de parque automotor entre regionales por parte de la entidad.

#	TIPO	TIPO	MARCA	PLACA	MODELO
1	CAMIONETA	HILUX 4X4 DOBLE CABINA	TOYOTA	QYA671	2008
2	CAMIONETA	D 22	NISSAN	GPL966	2011
3	CAMIONETA	BT 50	MAZDA	DJK097	2013
4	CAMIONETA	PRADO	TOYOTA	HCD732	2010
5	MICROBUS	NUEVA MASTER	RENAULT	EAR005	2018
6	CAMIONETA	FORTUNER	TOYOTA	EAR021	2018
7	CAMIONETA	FORTUNER	TOYOTA	EAR022	2018
8	CAMIONETA	FORTUNER	TOYOTA	EAR023	2018
9	CUATRIMOTO	TRX680FAG	HONDA	LNY41E	2016
10	CAMIONETA	WAGON-FORTUNER	TOYOTA	OCF266	2015
11	MICROBUS	NUEVA MASTER	RENAULT	OZJ913	2020
12	CAMPERO	TRAIL BLAZER	CHEVROLET	OXV390	2020
13	CAMIONETA	CAMIONETA CABINADA	FORD	GZM810	2022
14	CAMIONETA	CAMIONETA CABINADA	NISSAN	OZJ926	2022
15	CAMIONETA	CAMIONETA	TOYOTA	GZM862	2022
16	CAMIONETA	FRONTIER CABINADA	NISSAN	OXV453	2024

Mantenimientos preventivos:

Desarrollo de cada una de las tareas sugeridas por los fabricantes programados cada 5.000 km o 10.000 kilómetros según el caso (especificaciones del fabricante), donde se inspeccionan, corrigen y cambian los componentes programados en las operaciones de verificación de los componentes básicos del motor, sistema de encendido, de combustible, de chasis, carrocería, cambios de aceite y demás componentes que conforman el automotor. Lo anterior con la finalidad de mantener la garantía original del vehículo y su buen funcionamiento.

Mantenimiento correctivo:

Cambio inmediato de un componente, elemento o sistema que sufre avería por desgaste o fatiga de los materiales por uso, el servicio ofrecido debe ser especializado en la marca ya que el proveedor debe estar en capacidad de efectuar una reparación de motor o de cualquiera de los sistemas que conforman el vehículo.

Tecno mecánicas:

El contratista deberá realizar el alistamiento necesario del vehículo para la revisión tecno mecánica a través de los CDA autorizados para tal fin. Así mismo realizara la gestión ante los CDA hasta la obtención de dicho documento.

Repuestos y Mano de Obra:

El Mantenimiento preventivo y correctivo incluidos la mano de obra y el suministro de repuestos, deberá ser de excelente calidad, no se aceptan repuestos refaccionados. Los repuestos deben ser originales u homologados nuevos, la mano de obra debe ser realizada por personal idóneo, capacitado y calificado por el fabricante o sus representantes de la marca en Colombia.

Nota: Es necesario que se separe el costo de la mano de obra del costo del repuesto a suministrar; siendo que la mano de obra se deberá costear por horas efectivamente laborada.

Trabajos especiales:

Migración Colombia y el Contratista evaluarán y determinaran los trabajos de mantenimientos especiales, ya sea por la condición de precio, tiempo o prioridad de este y que no se relacionan dentro de los mantenimientos preventivos y que no son catalogados específicamente como normales dentro de los mantenimientos correctivos. Para este caso se aplicará el siguiente procedimiento en el momento que se requiera:

a) Migración Colombia y el Contratista evaluarán y determinarán el trabajo de mantenimiento especial a realizar.
b) El contratista deberá elaborar una cotización que incluya los valores de la mano de obra y repuestos necesarios para el mantenimiento de vehículos en los trabajos especiales, esta cotización será remitida al supervisor y/o Apoyo a la Supervisión del contrato de Migración Colombia, para lo cual el contratista contará con máximo dos (2) días hábiles.
c) El contratista deberá informar el tiempo estimado en días (calendario) que se requiere para realizar el trabajo, tiempo que debe cumplir y el cual empezará a contar una vez el supervisor o el encargado del apoyo técnico a la supervisión autoricen la reparación.
d) Migración Colombia obtendrá una segunda cotización; con el conjunto de cotizaciones, la Entidad y el Contratista establecerán el precio más favorable.
e) Con el precio más favorable el Contratista deberá llevar a cabo el trabajo especial a realizar.
f) En caso de que los repuestos deban ser importados, el contratista deberá informar esta situación en el mismo diagnóstico.

Nota: Estos trabajos especiales los ejecutará el contratista con el personal mínimo solicitado en este proceso.

Capacidad operativa:

El proponente deberá cumplir con las siguientes exigencias mínimas en relación con las instalaciones, equipo de trabajo y personal, lo cual acreditará mediante certificación debidamente suscrita por el Representante Legal.

- **INSTALACIONES:** El proponente dentro de sus instalaciones debe contar con las siguientes áreas como mínimo, las cuales deben estar demarcadas:

CONCEPTO	ÁREA MÍNIMA TOTAL EN m2
Recepción de vehículos.	200 MTS2
Área de mantenimiento preventivo y correctivo.	
Espacios o puestos de trabajo de mantenimiento de parque automotor.	
Cuarto de herramientas.	
Bodega o almacén de repuestos nuevos.	

NOTA: Migración Colombia, verificará las condiciones de Instalación, a través de visita al Taller, el cual será soportado mediante registro fotográfico y Acta Verificación Física en Instalaciones del Proponente de Condiciones Técnicas.

EQUIPOS BÁSICOS DE TRABAJO: El proponente debe contar con la totalidad de los equipos requeridos. No se aceptan tercerizaciones.

EQUIPO	CANTIDAD MÍNIMA
Elevadores de vehículos	1
Bancos de alineación	1
Balanceadora de llantas	1
Scanner actualizado (motor gasolina)	1
Scanner actualizado (motor ACPM)	1
Multímetros	1
Kit de lubricación (aceite motor gasolina)	1
Kit de lubricación (aceite motor diésel)	1
Equipo de soldadura MIG	1
Porto Power	1
Equipo recolector de aceite	1
Grúa para motores	1
Alineador de luces	1

NOTA: Migración Colombia, verificará las condiciones de Instalación, a través de visita al Taller, el cual será soportado mediante registro fotográfico y Acta Verificación Física en Instalaciones del Proponente de Condiciones Técnicas.

PERSONAL MÍNIMO: El proponente debe indicar a través de documento suscrito por el Representante Legal, Nombre, estudios y experiencia del personal que desarrollará las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo que requiera la entidad, el personal mínimo solicitado es:

PERSONAL	CANTIDAD MÍNIMA	TITULO EXIGIDO	EXPERIENCIA
Jefe de Mantenimiento	1	Profesional y/o tecnólogo en mecánica automotriz o ingeniería mecánica	3 años de experiencia.
Técnico automotriz	1	Técnico o Tecnólogo	2 años de experiencia.
Técnico en sistemas de inyección electrónica	1	Técnico o Tecnólogo	2 años de experiencia.
Mecánico Sincronizador de Motores	1	Técnico o Tecnólogo	2 años de experiencia.
Mecánico Electricista	1	Técnico o Tecnólogo	2 años de experiencia.
Mecánicos Generales	1	Técnico o Tecnólogo	1 año de experiencia.

Requisitos Generales

a) Los Proponentes deberán ofertar el servicio de mantenimiento para todos los vehículos del parque automotor de Migración Colombia, relacionados en este proceso, así como para aquellos que sean trasladados a esta Regional o que se reciban con posterioridad por parte de otras entidades estatales en calidad de comodato.
b) Los Proponentes que oferten el servicio Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Parque Automotor de la Entidad, deben tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para la Entidad.
c) El tiempo de entrega de los mantenimientos preventivos no deben superar las 24 horas, sin embargo, esto puede variar si producto del mantenimiento preventivo se encuentra otra falla en el vehículo y/o motocicleta lo cual deberá ser notificado al supervisor y/o apoyo a la supervisión Compra durante las 24 horas mencionadas anteriormente.
d) Para los mantenimientos correctivos más complejos, el tiempo de entrega lo manifestará el contratista una vez haga el diagnóstico del automotor, este plazo estará sujeto a la aprobación por parte del supervisor y/o Apoyo a la Supervisión.
e) Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo un aspirado al interior del vehículo (en caso de ser un vehículo de carga liviana solo se realizará el aspirado de la cabina de los tripulantes) y lavado exterior del vehículo y/o motocicleta.
f) El proponente debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor y/o Apoyo a la Supervisión, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del Proponente, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados.
g) El contratista deberá elaborar una cotización incluyendo los valores de la mano de obra y repuestos que requiere el vehículo para su mantenimiento para los trabajos especiales, preventivos y/o correctivos, esta cotización será remitida al supervisor y/o Apoyo a la Supervisión del contrato por parte de Migración Colombia, informando a su vez el tiempo estimado en días (calendario) que se requiere para realizar el trabajo, tiempo que debe cumplir y el cual empezará a contarse una vez el supervisor o el encargado del apoyo técnico a la supervisión autoricen la reparación. En caso de que los repuestos a instalar el Contratista los deba importar, debe informar en el mismo diagnóstico esta situación.
h) Iniciar el proceso de mantenimiento sólo cuando el supervisor o el encargado del apoyo técnico a la supervisión del contrato hayan autorizado, con su firma.
i) Las labores de mano de obra y repuestos que no estén contemplados en la lista oficial de precios y en la propuesta económica, y que se quieran realizar e instalar durante la ejecución del contrato, tendrán que sujetarse a los precios promedios del mercado. Si la Entidad considera que el valor cotizado por el proponente seleccionado está por encima de los precios promedio del mercado, solicitará mínimo dos (2) cotizaciones, determina el valor más favorable para la Entidad, y dará a conocer al contratista dicho valor, con el cual deben realizar el respectivo trabajo.
j) Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Contratista debe contactarse con el Supervisor y/o Apoyo a la Supervisión del contrato para que dicho desplazamiento sea controlado por el supervisor, en caso tal que el supervisor autorice al proponente el movimiento del vehículo o motocicleta, debe autorizar por escrito y con su firma respectiva autorización.

Nota 1: El diagnóstico de los automotores y motocicletas en los casos que se requiera un análisis más a fondo del estado del vehículo/motocicleta no debe superar cinco (5) días hábiles después de la entrega del ingreso del vehículo/motocicleta al Contratista.

3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidos servicios de lavado y despinche, para los vehículos multimarcas, que conforman el parque automotor de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia de la REGIONAL GUAJIRA, de acuerdo a lo establecido en el documento de estudios previos, las Especificaciones Técnicas, la Invitación Publica y en la Oferta del Contratista, en la periodicidad requerida.
2. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo, mediante el suministro de repuestos originales y nuevos, teniendo en cuenta que la mano de obra debe ser realizada por personal debidamente capacitado y responsable de los servicios técnicos que se presten a los vehículos de Migración Colombia.
3. Mantener vigentes, durante el plazo de ejecución del contrato, los precios ofertados.
4. Realizar pruebas de la calidad del mantenimiento del vehículo, una vez finalizado este, mediante prueba de ruta la cual se realizará en compañía de un funcionario de la entidad.
5. Entregar el vehículo a la entidad, en perfecto estado de aseo interno y externo, junto con la lista total de repuestos que fueron retirados del mismo, donde se evidencie el nombre del repuesto y su serial soportado por un registro fotográfico.
6. Hacer firmar un recibo a satisfacción del mantenimiento realizado al automotor por parte del funcionario de la Entidad quien recibe el vehículo, en el momento mismo en que el contratista haga entrega a la entidad del vehículo reparado.
7. Radicar mensualmente en la entidad, las facturas originales junto con todos sus soportes correspondientes a los mantenimientos realizados, incluido el recibo a satisfacción firmado por parte del funcionario de la Entidad quien recibió el vehículo.

8. Atender y solucionar en un periodo máximo de veinticuatro (24) horas, los reportes de incidentes reportados por la Entidad a través del supervisor del contrato.
9. Velar por la seguridad y custodia de los vehículos y sus accesorios cuando se encuentren bajo su responsabilidad, es decir desde el momento de la entrega del vehículo en el taller hasta el recibo por parte del funcionario designado por MIGRACION COLOMBIA una vez realizado el mantenimiento, así mismo deberá responder por cualquier pérdida o daño de los automotores durante su permanencia en sus instalaciones.
10. Marcar con el número de placa del vehículo, las baterías y repuestos homologados que se instalen con ocasión de los trabajos autorizados, a fin de autenticar su garantía.
11. Hacer un seguimiento de la solicitud del servicio, desde el momento en que se solicita por la Entidad, hasta que se cierra el caso, para asegurar y verificar que el trabajo del personal técnico de campo se realice de acuerdo con los estándares técnicos y de servicios ofrecidos a la Entidad.
12. Asegurar el cumplimiento del servicio solicitado por la Entidad hasta que se haya atendido y solucionado, luego el caso será cerrado por la Entidad a través de una notificación, previa validación de funcionalidad por parte del funcionario designado por la Entidad y aprobación del supervisor del contrato.
13. Realizar la disposición final de residuos peligrosos, tales como baterías, filtros y aceites generados por las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de Migración Colombia con gestores ambientales debidamente autorizados y/o licenciados y de acuerdo con los artículos 2.2.6.1.3.1. y literal c) del artículo 2.2.6.1.3.7. del Decreto 1076 del 2015.
14. Tramitar y entregar los certificados de almacenamiento temporal y disposición final de los residuos peligroso, tales como baterías, filtros y aceites generados por las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de Migración Colombia, de acuerdo al literal d) del artículo 2.2.6.1.3.7. del Decreto 1076 del 2015.
15. Certificar a través del Representante Legal, para efecto de los pagos a que haya lugar, que cumple con las exigencias señaladas en el Decreto 1076 de 2015 (Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), específicamente con lo destacado en los artículos 2.2.3.3.4.16, 2.2.3.3.4.17 y la Sección 5 (De la obtención de los permisos de vertimiento y planes de cumplimiento), artículos 2.2.6.1.3.6, 2.2.6.1.3.7 y 2.2.6.1.3.8. De igual manera certificará el cumplimiento de lo estipulado en el Decreto Nacional 050 de 2018 (Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible en relación con los Consejo Ambientales Regionales de la Macro cuencas (CARMAC), el Ordenamiento del Recurso Hídrico y Vertimientos y se dictan otras disposiciones), para que los residuos peligrosos y vertimientos que se generen con el mantenimiento de los vehículos de la entidad, estén siendo gestionados de forma correcta.

4. OBLIGACIONES GENERALES:

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir el contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la invitación publica, la propuesta y el contrato.
2. Garantizar el servicio de conformidad con lo establecido en el contrato.
3. Presentar los informes de conformidad con lo establecido en el contrato.
4. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos Laborales, así como el pago de aporte a Parafiscales (Cajas de compensación, ICBF y SENA), cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia.
5. Cumplir con los requisitos contemplados en el Decreto 1072 de 2015, que trata de la Política en Salud y Seguridad en el trabajo.
6. Reportar al supervisor de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
7. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de MIGRACIÓN COLOMBIA y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
8. Presentar previo a la firma del acta de inicio, los documentos necesarios para su ejecución.
9. Suscribir conjuntamente con el supervisor del contrato las actas de inicio, terminación, liquidación y demás que se requieran.
10. Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del contrato, así como responder por la seguridad y el debido manejo de los documentos y registros propios de la Entidad, para que reposen en la dependencia correspondiente.
11. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
12. Cumplir a cabalidad con cada una de las solicitudes requeridas por Migración Colombia, de acuerdo a las especificaciones técnicas del presente contrato.
13. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones, que se encuentren enmarcadas dentro del objeto del contrato, impartidas por el supervisor del contrato.

14. Responder en los plazos que la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
15. Pagar a la UAEMC todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
16. En el evento de que exista inconsistencia y/o diferencia entre los estudios previos y pliegos de condiciones frente a la propuesta del CONTRATISTA, prevalecerá lo establecido en los estudios previos, pliegos de condiciones y demás documentos contentivos de la etapa precontractual.
17. Presentar oportunamente las facturas o documento equivalente, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
18. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y trabas.
19. Supervisar el correcto desempeño de sus empleados o personas destinadas para la prestación del servicio.
20. Aportar para efectos de la firma del contrato, certificación bancaria expedida por entidad bancaria con una vigencia no mayor a noventa (90) días de expedición, en la que conste: Número de cuenta del proponente - cuentahabiente, su identificación, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, de conformidad con el Decreto 2674 del 21 de diciembre de 2012.
21. Aportar para efectos de la firma del contrato, formulario diligenciado de creación de terceros en el SIIF.
22. El Contratista debe conocer y cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo establecidas por Migración Colombia en la sede donde se encuentre, dando cumplimiento a la Guía de Requerimientos Mínimos en Seguridad y Salud en el Trabajo SST- para adquisiciones y compras de Bienes y Servicios, así como los lineamientos establecidos en el Decreto 1072 de 2015 en especial en los artículos 2.2.4.6.27 y 2.2.4.6.28.
23. El Contratista deberá contar con un procedimiento para el reporte e investigación de incidentes y accidentes laborales de acuerdo con la legislación vigente, informando al supervisor del contrato la ocurrencia de los mismos mediante el envío del Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo.
24. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

5. OBLIGACIONES DE MIGRACIÓN COLOMBIA:

1. Hacer cumplir la ejecución del contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la propuesta y el contrato.
2. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
3. Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del Contrato en las condiciones pactadas.
4. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
5. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del contrato.
6. Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del Supervisor.
7. Adelantar las gestiones pertinentes para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
8. Verificar a través del supervisor, que la ejecución del presente contrato se realice en forma eficaz y oportuna.
9. Colaborar con el CONTRATISTA en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.
10. Las demás inherentes a este tipo de contrato.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

El valor del contrato será hasta por la suma de: **DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/L ($19.325.000),** incluidos los impuestos a que haya lugar.

Considerando que se trata de un contrato con ejecución acorde a la demanda de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos, originales u homologados, incluidos servicio de lavado y despinche, para los vehículos MULTIMARCAS, que conforman el parque automotor de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia de la REGIONAL GUAJIRA, la adjudicación se realizará por la totalidad del presupuesto oficial.

El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

La presente contratación se liquidará bajo el esquema de precios unitarios fijos durante toda la vigencia del contrato. Para tal efecto se tendrán en cuenta los valores presentados en la oferta económica.

Nota: El valor de cada ítem será cancelado de acuerdo con lo ofertado.

JUSTIFICACIÓN; Migración Colombia cuenta con dieciséis (16) vehículos multimarca activos, que soportan los servicios en la REGIONAL GUAJIRA, para los cuales se hace necesario garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos, originales u homologados, incluidos servicio de lavado y despinche.

De acuerdo con la necesidad del servicio, para determinar el valor de los repuestos incluida la mano de obra para los mantenimientos preventivos y correctivos del parque Automotor de la Regional Guajira en la vigencia 2025, se llevó a cabo análisis comparativo de precios del mercado, soportado en la información obtenida a través de las cotizaciones remitidas por correo institucional por parte de la REGIONAL GUAJIRA, de las DOS (2) empresas que presentaron cotizaciones correspondientes a ELECTROMECANICOS DE LA GUAJIRA CENTEL S.A.S con NIT: 901.338.811-7 y RAFAEL CASIMIRO DYKHOFF OROZCO CC: 84029601.

Las variables o funciones utilizadas para calcular el valor de los repuestos incluida la mano de obra fueron las siguientes:

1. Función de Promedio cotizaciones y precio histórico
2. Función de Valor Máximo
3. Función de Valor Mínimo
4. Función de Mediana

Una vez realizado el análisis de los resultados arrojados por la variables o funciones utilizadas, la Entidad, con el objetivo de garantizar la participación de oferentes y brindar transparencia al proceso, establece el precio techo para la presentación de ofertas mediante la obtención del promedio de las cotizaciones y del precio histórico.

Nota 1: El mantenimiento preventivo y correctivo automotriz consta de una serie de revisiones y ajustes que se efectúan en un tiempo determinado para disminuir las probabilidades de fallas o desgastes que amerite una reparación costosa del vehículo, se debe tener en cuenta que este servicio es por DEMANDA, si bien en el estudio de mercado se incluyen todos los ítems y/o descripción de repuestos incluyendo mano de obra, esto es debido a que existe la necesidad dejarlos todos por eventualidades que se puedan presentar, pero se aclara estos no se utilizan o se piden todos al mismo tiempo en un servicio de mantenimiento. Por tanto, un vehículo no va a requerir de todos los repuestos y mano de obra que se contemplan en el Estudio de Mercado en un mantenimiento.

Nota 2: En todo caso el proceso se adjudicará por el valor del presupuesto asignado para el presente proceso de contratación, es decir, por un valor de DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/L ($19.325.000).

Ver Anexo documento **"ESTUDIO DE MERCADO"**

7. INFORMACION PRESUPUESTAL:

La presente contratación se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 21125 del 23 de enero de 2025, el cual afecta el Rubro Presupuestal: **A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN), Fuente**: Propios; **Recurso**: 20; **Situación**: CSF, expedido por el Grupo Financiero de la UAEMC.

8. FORMA DE ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA:

a) ***Carta de presentación de la propuesta.*** Siguiendo el modelo que para tal efecto se suministrará con la Invitación Pública, documento que debe contar con la totalidad de la información allí descrita, debidamente firmada por el Representante legal si es persona jurídica o por el propietario si es establecimiento de comercio, o por la persona que se encuentre debidamente autorizada para ello, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado.

Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan la **Invitación Pública.**

El oferente debe manifestar que no se encuentre incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

En el evento en que sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad durante el desarrollo del proceso de selección, deberá informarlo expresamente y se entenderá que renuncia a la participación en dicho proceso y a los derechos surgidos del mismo. Si se trata de un integrante de un Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la entidad contratante.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene al contratista durante la ejecución del contrato, éste cederá el mismo, previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. En caso de que el proponente o contratista según el caso, no informe que se encuentra en alguna de las causales antes descritas, incurrirá en las sanciones previstas en la ley.

b) **Certificado de Existencia y Representación Legal (o su equivalente) (Personas Jurídicas):** El proponente, si es persona Jurídica, debe allegar con su propuesta el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, con fecha de expedición no superior a **treinta (30) días calendario**. Las personas naturales con establecimiento de comercio deben allegar el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a **treinta (30) días calendario**.

Cuando el Representante Legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, tenga limitada su capacidad para licitar o contratar, deberá acompañar la correspondiente autorización del órgano directivo de la sociedad, "autorizándolo para estos fines". La misma condición aplica para los que integren el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana.

Cuando se actúe en calidad de Apoderado, deberá acreditarse tal condición mediante documento legalmente otorgado ante autoridad competente, con nota de presentación personal.

NOTA: En caso que se confiera poder debidamente otorgado a un apoderado mediante escritura pública, la misma deberá venir acompañada del Certificado de Vigencia expedido por la misma autoridad competente que dio fe de su otorgamiento, con fecha no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Lo anterior, con el propósito de verificar que dicha escritura pública no haya sido objeto de adición, modificación o revocatoria.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán presentar los documentos que acrediten su existencia y su representación legal prevista por la legislación del país de origen.

Para el caso de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, cada uno de los integrantes debe presentar los documentos antes señalados.

El objeto social de la firma proponente debe estar en concordancia con el objeto de la contratación. En caso de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, todos los integrantes deberán estar en concordancia con el objeto a contratar.

Si el proponente es persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá:

- Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los 90 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso conforme a lo dispuesto en el pliego de condiciones, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante Legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente, si fuera el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta.

  En el evento en que el interesado extranjero no tuviese un documento que contenga la totalidad de la información, deberá presentar los documentos que sea necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

  Si no existe ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada donde mencione que es una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y la capacidad para

vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

- Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del Representante Legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral uno (1) anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

- Acreditar la suficiencia de la capacidad de su Representante Legal o de su Apoderado Especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral uno (1) anterior).

- Acreditar que su duración es por lo menos igual al plazo del contrato y cinco (5) años más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del Representante Legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral uno (1) anterior).

  PODER: Cuando el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado deberá aportar documento en el que confiera dicha representación, el cual deberá contener expresamente los términos y alcance de la misma, PODER que debe estar con el respectivo reconocimiento de firma (autenticado por el Cónsul), Legalización o Apostillado (según sea el caso), acompañados de la traducción oficial al idioma español.

  Adicionalmente, téngase en cuenta que si una compañía del exterior no tiene establecida sucursal en Colombia tiene que acreditar un apoderado domiciliado en Colombia con sede permanente en el país, debidamente facultado para presentar la oferta, celebrar y ejecutar el contrato, así como para representarla judicial y extrajudicialmente; en este caso deberán anexar a la oferta los siguientes documentos:

  - Documento que acredite la existencia de la firma y la personería de sus representantes autenticados en los términos ya indicados.
  - Certificado de existencia y representación legal de quien recibe el poder si se trata de una persona jurídica.
  - El documento mediante el cual la compañía o persona natural le confiere poder o autorización a la que recibe el poder o mandato. Si este documento se encuentra en idioma diferente al castellano, se deberá adjuntar su traducción oficial.

AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE SOCIOS O ASAMBLEA GENERAL:

Si del certificado de Cámara de Comercio se desprende que las facultades del Representante Legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo contrato, debe anexar la correspondiente autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General, que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este Proceso de Selección y celebrar el contrato respectivo. La fecha de expedición de tal documento de autorización deberá contar con una vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha establecida para la presentación de la propuesta.

Para proponentes extranjeros deberá adjuntarse el acta de la junta de socios, acta de Asamblea General de Accionistas o el documento que haga las veces en el país de origen del proponente, en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto.

En igual sentido, debe aportar el acta de la junta de socios de la sociedad que en Colombia actúa como representante, autorizando la presentación de la oferta en caso de requerirse según los estatutos de la sociedad.

NOTA 1: Para las personas naturales no será necesaria la presentación de este documento.

c) **Certificación Aportes Parafiscales y a los Sistemas de Seguridad Social (Personas Jurídica)**. Los proponentes deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de las propuestas. Igual obligación deberá cumplir y acreditar durante la ejecución del contrato si el proponente fuere favorecido, conforme al artículo

50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, si la sociedad cuenta con éste o, por el representante legal.

Cuando se trate de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, cada uno de los integrantes deberá aportar, según corresponda, la certificación o la declaración.

En caso de que el proponente no esté obligado a efectuar el pago, deberá indicar esta circunstancia.

La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas EPS y demás entidades, la información suministrada. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será rechazada.

NOTA 1: Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia no exigirá esta certificación**.**

NOTA 2: En caso que la certificación de pago de aportes a Parafiscales y al Sistemas General de Seguridad Social se encuentre suscrita por el Revisor Fiscal o Contador, deberá allegar junto con dicho documento la respectiva copia de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores. Lo anterior con el fin de verificar la idoneidad, desempeño ético y profesional del (Contador Público) que suscribe la certificación.

d) **Acreditación de afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales (Personas Naturales).** El proponente persona natural deberá acreditar cumplir con este requisito mediante una declaración juramentada, donde conste el nombre de la entidad a la cual se encuentra afiliado, fecha de afiliación, condición o calidad en la que se encuentra afiliado y en donde señale que ha efectuado el pago de los aportes exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, conforme al parágrafo 3 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 (**Según Modelo Publicado).** La afiliación a la ARL debe hacerse posterior al perfeccionamiento del contrato.

e) **Certificación de Antecedentes Disciplinarios (Persona Natural y/o Representante Legal):** Expedido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición inferior a quince (15) días contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta.

f) **Certificación de Antecedentes en el Boletín de responsables Fiscales (Persona Natural y/o Representante Legal).** Expedido por la Contraloría General de la República. Con fecha de expedición inferior a quince (15) días contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta.

g) **Certificación de Antecedentes Judiciales y Penales (Persona Natural y/o Representante Legal).** Expedido por la Policía Nacional. Con fecha de expedición inferior a quince (15) días contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta.

h) **Constancia expedida por la Policía Nacional (Persona Natural y/o Representante Legal):** Expedida por el Portal de Atención al ciudadano – Consulta de Medidas Correctivas, donde se indique que la persona no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional de Colombia, como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, vigente y con fecha de expedición inferior a quince (15) días contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta.

i) **Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM (Persona Natural y/o Representante Legal):** Expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC, con fecha de expedición inferior a tres (3) meses contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta

j) **Fotocopia del documento de identidad.** El proponente deberá aportar fotocopia legible, por ambas caras, de la Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería, Pasaporte o Documento de identificación Equivalente de la Persona Natural y/o Representante Legal y/o Apoderado).

k) **Consorcios, Uniones Temporales, Promesas de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana:** Si se trata de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, los proponentes deberán anexar documento de constitución del mismo: Donde indicaran si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o forma asociativa, y señalarán los términos, condiciones y porcentajes de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.

Así mismo, deben indicar la designación de la persona que para todos los efectos los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. También se establecerá la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la Entidad se atendrá a lo decidido por el Representante Legal designado.

Cuando el Representante Legal de las personas jurídicas que integren el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, tenga limitada su capacidad para licitar o contratar, deberá acompañar a la propuesta la correspondiente autorización del Órgano Directivo o Asamblea de Socios de las personas jurídicas u órgano directivo o a través de la cual lo autoriza para tales fines.

NOTA: Todas las etapas del proceso se presentarán y desarrollaran en el idioma español, igualmente las propuestas deben ser presentadas en este idioma.

Para que los documentos aportados en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el proceso de contratación, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Los documentos expedidos en el exterior y que se relacionan con la acreditación de la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera, deberán cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes y concordantes.

Código General del Proceso, Artículo 251. Documentos en idioma extranjero y otorgados en el extranjero:

"Para que los documentos extendidos en idioma distinto del castellano puedan apreciarse como prueba se requiere que obren en el proceso con su correspondiente traducción efectuada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, por un intérprete oficial o por traductor designado por el juez. En los dos primeros casos la traducción y su original podrán ser presentados directamente. En caso de presentarse controversia sobre el contenido de la traducción, el juez designará un traductor.

Los documentos públicos otorgados en país extranjero por funcionario de este o con su intervención, se aportarán apostillados de conformidad con lo establecido en los tratados internacionales ratificados por Colombia. En el evento de que el país extranjero no sea parte de dicho instrumento internacional, los mencionados documentos deberán presentarse debidamente autenticados por el cónsul o agente diplomático de la República de Colombia en dicho país, y en su defecto por el de una nación amiga. La firma del cónsul o agente diplomático se abonará por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y si se trata de agentes consulares de un país amigo, se autenticará previamente por el funcionario competente del mismo y los de este por el cónsul colombiano. Los documentos que cumplan con los anteriores requisitos se entenderán otorgados conforme a la ley del respectivo país".

9. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD FINANCIERA:

a) **Registro Único Tributario (RUT):** Anexar fotocopia del Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debidamente actualizado conforme el Artículo 1.6.1.2.14 del Decreto 1625 del 2016, modificado por el Art. 11 del Decreto 678 de 2022.

NOTA 1: Para el caso de los Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, sólo será necesario adjuntarlos una vez sea adjudicado el proceso y sea tramitado el RUT del Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o forma asociativa.

NOTA 2: Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, tanto la certificación bancaria como el formulario de creación de terceros en el SIIF sólo será necesario adjuntarlos una vez sea adjudicado el proceso y sea tramitado el RUT del Consorcio o Unión Temporal.

b) **Oferta Económica.**

Los proponentes deberán presentar su oferta en pesos colombianos, indicando el valor total de la propuesta sin centavos, incluido impuestos según corresponda y teniendo en cuenta las exenciones que apliquen.

Los proponentes deberán presentar su oferta en pesos colombianos, indicando el valor total de la propuesta sin centavos, incluido impuestos según corresponda y teniendo en cuenta las exenciones que apliquen.

El valor ofertado por parte del proponente debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, transporte y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden por cuenta del contratista.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la oferta. Por lo tanto, la Unidad Administrativa de Migración Colombia, no reconocerá ningún rembolso por este concepto.

La tarifa del IVA y el valor correspondiente a dicha tarifa deben sujetarse a lo dispuesto en el Estatuto Tributario; en caso de no ser así, la Entidad verificará el cálculo del valor correspondiente a la tarifa del IVA y efectuará la corrección necesaria y el valor corregido será el tenido en cuenta para la comparación de las ofertas y la elaboración del respectivo contrato que se genere como resultado del presente proceso.

Todos los valores de la propuesta económica, tales como costo básico, IVA y costo total de la propuesta deben ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto.

La variación del precio del dólar es un hecho previsible para el contratista, razón por la cual, debe preverla en el momento en que elabore la oferta, toda vez que el equilibrio económico del contrato se establece en la fecha de cierre del proceso o de presentación de la propuesta, si esta es presentada antes del cierre. La variación cambiaria es un riesgo asumido por el contratista

De conformidad a lo dispuesto en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia. En este sentido se llama la atención a que no deben presentarse ofertas con centavos, sino que deberá hacerse siempre aproximaciones de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIONES
0.01 centavos a 0.49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior
0.50 centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente siguiente

Si llegare a presentarse una oferta con los decimales expresados, la Unidad la asumirá como error aritmético y le aplicará los ajustes de acuerdo al criterio anterior.

Formato de presentación de Oferta:

Por operatividad del proceso de mínima cuantía en la plataforma y dado que la oferta económica tiene 1009 ítems se solicita al proponente diligenciar la oferta económica en las siguientes 2 formas:

La oferta económica debe ser diligenciada por el proponente, en la plataforma de SECOP II, en el Link 2. Cuestionario, Lista desplegable 2. Oferta Económica y seleccionar la opción 2.1., el cual deberá ser diligenciada con la totalidad del presupuesto oficial, es decir, **$19.325.000.00.**

Oferta económica incluido los impuestos a que haya lugar						
Ref. Artículo	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado (incluido IVA)**	**Precio total estimado (incluido IVA)**
1	78181507	Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluido repuestos para el parque automotor.	1	UN	$	$

Instructivo de diligenciamiento formato de oferta económica:

a) Precio Unitario Estimado (Incluido IVA): En esta casilla que debe ser diligenciada por el proponente, se deberá tener en cuenta que la adjudicación se realizará por el valor total del mismo, oficial ósea **DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/L $19.325.000.00**

b) Precio total estimado (Incluido IVA): En esta casilla se realizará la operación aritmética de multiplicación entre el valor consignado en las casillas de cantidad y precio unitario estimado.

Adicionalmente los proponentes deberán diligenciar y adjuntar junto con su propuesta, el cuadro en Excel denominado "Formato detallado de presentación de oferta 2025", el cual detallará los servicios requeridos por la entidad y deberá ser diligenciado en su totalidad.

Se debe tener en cuenta para el diligenciamiento del Cuadro Excel – Formato detallado de presentación de Oferta 2025, lo siguiente:

- El proponente debe diligenciar la totalidad de ítems y no se aceptarán las casillas de total propuesta incluido mano de obra, repuestos e impuesto en blanco.
- Los valores unitarios, no podrán superar el precio TECHO promedio determinado por el estudio de mercado so pena de rechazo.
- Los valores determinados en el Formato detallado de presentación de Oferta 2025, se tomarán como los valores oficiales para el pago en la ejecución del contrato.
- El valor ofertado por parte del proponente debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden por cuenta del contratista.
- La sumatoria de la **columna precio total propuesta incluido mano de obra, repuestos e impuestos** en cuanto a todos los ítems en el Formato detallado de presentación de Oferta, servirá únicamente para determinar el menor valor, el cual corresponderá al orden de evaluación de las ofertas presentadas.

Nota 1: Por la modalidad de selección a emplear se determina que la adjudicación es por todos los Ítems/bienes/servicios, no se aceptarán ofertas parciales, y su oferta económica debe contemplar todas las Especificaciones y condiciones Técnicas del objeto del Proceso de Contratación. Adicionalmente, la adjudicación será por el valor del presupuesto, es decir, **DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/L ($19.325.000.00),** los cuales serán pagados de acuerdo a los servicios y realmente ejecutados.

Nota 2: El valor ofertado por parte del proponente, debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden por cuenta del contratista.

Nota 3: Cuando a criterio de la Entidad o de los oferentes o proponentes, la oferta o propuesta económica resulte artificialmente baja, se requerirá al oferente o proponente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado o propuesto y en general se dará aplicación al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 4: Si el oferente o proponente no discrimina el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el bien o servicio causa dicho impuesto, la Entidad lo considerará incluido en el valor total ofertado del bien o servicio propuesto y así lo aceptará el oferente o proponente

10. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD TÉCNICA:

a) Experiencia del Proponente:

El proponente, debe anexar como requisito a su oferta, máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre de este proceso, cuyo objeto corresponda con SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS o SERVICIOS DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ o MANTENIMIENTO DE PARQUE AUTOMOTOR INCLUÍDOS LOS REPUESTOS, y que cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado.

b) Capacidad operativa:

El proponente deberá cumplir con las siguientes exigencias mínimas en relación con las instalaciones, equipo de trabajo y personal, lo cual acreditará mediante certificación debidamente suscrita por el Representante Legal.

- **INSTALACIONES:** El proponente dentro de sus instalaciones debe contar con las siguientes áreas como mínimo, las cuales deben estar demarcadas:

CONCEPTO	ÁREA MÍNIMA TOTAL EN m2
Recepción de vehículos.	200 MTS2
Área de mantenimiento preventivo y correctivo.	
Espacios o puestos de trabajo de mantenimiento de parque automotor.	
Cuarto de herramientas.	
Bodega o almacén de repuestos nuevos.	

NOTA: Migración Colombia, verificará las condiciones de Instalación, a través de visita al Taller, el cual será soportado mediante registro fotográfico y Acta Verificación Física en Instalaciones del Proponente de Condiciones Técnicas.

- **EQUIPOS BÁSICOS DE TRABAJO:** El proponente debe contar con la totalidad de los equipos requeridos. No se aceptan tercerizaciones.

EQUIPO	CANTIDAD MÍNIMA
Elevadores de vehículos	1
Bancos de alineación	1
Balanceadora de llantas	1
Scanner actualizado (motor gasolina)	1
Scanner actualizado (motor ACPM)	1
Multímetros	1
Kit de lubricación (aceite motor gasolina)	1
Kit de lubricación (aceite motor diésel)	1
Equipo de soldadura MIG	1
Porto Power	1
Equipo recolector de aceite	1
Grúa para motores	1
Alineador de luces	1

NOTA: Migración Colombia, verificará las condiciones de Instalación, a través de visita al Taller, el cual será soportado mediante Acta Verificación Física en Instalaciones del Proponente de Condiciones Técnicas

PERSONAL MÍNIMO: El proponente debe indicar a través de documento suscrito por el Representante Legal, Nombre, estudios y experiencia del personal que desarrollará las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo que requiera la entidad, el personal mínimo solicitado es:

PERSONAL	CANTIDAD MÍNIMA	TITULO EXIGIDO	EXPERIENCIA
Jefe de Mantenimiento	1	Profesional y/o tecnólogo en mecánica automotriz o ingeniería mecánica	3 años de experiencia.
Técnico automotriz	1	Técnico o Tecnólogo	2 años de experiencia.
Técnico en sistemas de inyección electrónica	1	Técnico o Tecnólogo	2 años de experiencia.
Mecánico Sincronizador de Motores	1	Técnico o Tecnólogo	2 años de experiencia.
Mecánico Electricista	1	Técnico o Tecnólogo	2 años de experiencia.
Mecánicos Generales	1	Técnico o Tecnólogo	1 año de experiencia.

Para acreditación de formación y experiencia del equipo de trabajo, se debe tener en cuenta los siguientes criterios:

1. Durante el proceso de contratación no se recibirán hojas de vida. Para el cumplimiento de este requisito, el proponente deberá expedir una certificación suscrita por el Representante legal, en la que se indiquen el perfil, cargo, experiencia y título profesional o técnico, para cumplimiento de los perfiles con los cargos señalados y los profesionales que los ocupan.
2. El proponente deberá tener en cuenta que el personal ofrecido prestará los servicios en la forma propuesta y señalada, durante todo el plazo de ejecución del contrato. Lo anterior, sin perjuicio que la entidad apruebe la sustitución del personal propuesto, en cuyo caso el personal que se presente a consideración y aprobación de la Entidad deberá cumplir con calidades iguales o superiores a las requeridas por la entidad.
3. Previo a la suscripción del acta de inicio del Contrato, el Contratista deberá presentar las hojas de vida y sus anexos del personal mínimo requerido el cual certificó con la presentación de su propuesta con los soportes del pago al Sistema General de seguridad de social de dichos empleados. Para acreditar el nivel de educación, el proponente deberá anexar copia de los respectivos certificados, expedido por una institución educativa debidamente aprobada por el Ministerio de Educación y/o Secretaría de Educación, según sea el caso.

De los anteriores perfiles, será requisito habilitante la presentación por parte de los proponentes de la hoja de vida del Jefe de Mantenimiento, para lo deberá adjuntar

- Certificaciones de experiencia requeridas para acreditar la experiencia
- Copia del diploma y/o acta de grado que acredite como profesión y/o técnico en mecánica automotriz o ingeniería mecánica.
- Certificado de vigencia de antecedentes expedida dentro de los tres (03) meses anteriores contados desde la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- Carta de compromiso firmada por el profesional.

NOTA: Para validar el cumplimiento del personal mínimo, durante la ejecución del contrato el supervisor podrá exigir la certificación de Vinculación Laboral en la que se evidencie la experiencia en el cargo.

c) Seguridad:

El proponente deberá certificar en escrito suscrito por el Representante Legal, donde conste que las Instalaciones cuentan con las condiciones de seguridad adecuadas que garanticen la seguridad del parque automotor de la Regional Guajira. Las instalaciones deben ser cubiertas.

d) Cobertura:

El proponente a través de documento suscrito por el Representante Legal, debe relacionar como mínimo la cobertura para las ciudades (MAICAO – PARAGUACHON – RIOHACHA - VALLEDUPAR), para lo cual indicará o relacionará las sucursales a través de los cuales se prestará el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo:

CIUDAD	CONCESIONARIO Y/O SUCURSAL	DIRECCION	TELEFONO
MAICAO			
PARAGUACHON			
RIOHACHA			
VALLEDUPAR			

e) Garantía Mínima Solicitada:

El proponente deberá presentar documento suscrito por el Representante Legal donde certifique que responderá con la garantía mínima exigida por la Entidad, la cual es la siguiente:

MANTENIMIENTO	TIEMPO MÍNIMO	KILOMETRAJE
Mano de obra Preventivo	3 meses	5.000
Mano de obra Correctivo	6 meses	10.000
Repuestos preventivos	3 meses	5.000
Repuestos correctivos	6 meses	10.000

11. OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE:

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, MIGRACION debe adjudicar el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad en el estudio previo y en la invitación a participar, y que ofrezca el menor valor; por tal razón, no hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones, en cumplimiento del procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis contenida en dicha disposición.

12. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de existir empate, de acuerdo a lo establecido en el numeral ocho (8) del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) del citado Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Respecto al método aleatorio para seleccionar al oferente de que trata el numeral 12 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, la entidad estableció lo siguiente:

Respecto al método aleatorio y si el empate persiste, se efectuará un sorteo entre las ofertas empatadas en Audiencia Pública, para lo cual se utilizará el sistema de balota, el cual será adelantado por la Secretaría de la Audiencia en representación de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA, en presencia de los oferentes empatados, a quienes se les citará para el efecto; si no asistieren en la fecha y hora establecidas, se hará el sorteo en presencia de un funcionario designado por la Oficina de Control Interno.

Este sistema consiste en:

- En una bolsa se introducirán un número de balotas igual al número de oferentes empatados, una de ellas de color amarillo y las demás de color azul.
- Una vez examinada la bolsa y la lista de los participantes en el sorteo se introducen en la bolsa y se procederá a la extracción de estas por parte de los representantes de los proponentes.
- El orden de extracción dependerá del orden de presentación de las propuestas.
- Se comenzará a sacar de una en una y a quien le corresponda la balota amarilla, será el favorecido.

13. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME:

Para la presente convocatoria se podrá limitar a Mipyme, siempre y cuando los interesados cumplan con lo establecido en el artículo **2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4** del Decreto 1082 de 2015 modificado por Decreto 1860 de 2021, los cuales establecen lo siguiente:

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

NOTA: Los posibles interesados deberán enviar una comunicación por escrito y debidamente suscrita por el oferente (si es persona jurídica deberá suscribirla el representante legal) a través de mensaje en el portal SECOP II; para lo cual solamente serán tenidas en cuenta aquellas manifestaciones que reúnan los siguientes requisitos:

1. Manifestar de Manera expresa "Limitar a MIPYMES" el presente proceso de selección.
2. Haber sido enviadas dentro del término señalado en el Cronograma del Proceso.
3. Contener la identificación del proceso de selección al que se refieren.
4. Allegar los documentos enunciados en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por Decreto 1860 de 2021.
5. De presentarse éstas en uniones temporales o consorcios que quieran participar en este proceso de selección deberán estar integrados únicamente por MIPYMES y cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el articulo 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por Decreto 1860 de 2021.
6. En caso de no recibirse solicitud de convocatoria limitada por un número igual o superior a dos (2) MIPYMES o en el evento de presentarse y no cumplan con los requisitos establecidos, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, consorcios y/o uniones temporales y demás formas asociativas legalmente constituidas, cuyo objeto social cubra las actividades necesarias para cumplir con el objeto del presente proceso de selección, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el ordenamiento legal.
7. Se limitará el presente proceso de contratación a Mipyme siempre y cuando las solicitudes presentadas cumplan con los requisitos establecidos para limitar el proceso.

14. PLAZO Y CONDICIONES DEL PAGO A CARGO DE LA ENTIDAD ESTATAL:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2025** o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, contado a partir de la suscripción del acta de inicio correspondiente, previo el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución, es decir, la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la Entidad, una vez sea constituida y presentada en debida forma por el contratista.

FORMA DE PAGO:

La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia pagará al contratista el valor del contrato, en mensualidades vencidas previa presentación de la factura o documento equivalente, e incluidos todos los impuestos a que haya lugar; contra la relación de mantenimientos solicitados, ejecutados y aprobados o verificados por la supervisión con los respectivos soportes y de conformidad con los servicios efectivamente prestados, sin que la suma de estos supere el presupuesto oficial.

NOTA 1: Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de presentación y radicación a través del siguiente enlace https://apps.migracioncolombia.gov.co/sgdorfeo/formularioWebM_Facturas/ en el sistema de Gestión Documental ORFEO de la factura electrónica y/o documento equivalente, y dando previo cumplimiento de los requisitos para el pago, que deben estar soportados con los documentos originales de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, según sea el caso, certificado de paz y salvo del pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos Laborales así como los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, si está obligada a contar con Revisoría Fiscal, (persona jurídica) o soporte del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales (Persona natural).

NOTA 2: Si la factura o cuenta de cobro no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.

NOTA 3: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

NOTA 4: Los pagos quedan sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional. El documento soporte para el pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato. Asimismo, los originales de los documentos soporten para el pago deberán ser incorporados en el Sistema de Gestión Documental ORFEO del expediente del contrato.

NOTA 5: Para los pagos cuyo vencimiento vayan hasta el 31 de diciembre mes vencido, de conformidad con la Circular Externa de Cierre de vigencia expedida por el SIIF Nación II del Ministerio de Hacienda para la vigencia y en concordancia con lo establecido en el artículo 89 del Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico de Presupuesto, la Entidad adelantará antes de finalizar la vigencia el trámite administrativo respectivo para la constitución de las cuentas por pagar de acuerdo con las directrices y fechas establecidas por el SIIF.

REQUISITOS PARA EL PAGO

Para el pago se requiere de la presentación de los siguientes documentos:

- **a.** Relación de los vehículos atendidos en el mes.
- **b.** Certificación de cumplimiento o recibo a satisfacción de los servicios pactados, suscrito por el supervisor del contrato.
- **c.** Certificado del pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos Laborales, así como los aportes a parafiscales es decir a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, si está obligada a contar con Revisoría Fiscal, (persona jurídica) o soporte del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales (Persona Natural).
- **d.** Factura electronica y/o documento equivalente correspondiente.
- **e.** Informe periódico de supervisión expedido por el supervisor del contrato por parte de Migración Colombia por cada pago que autoriza.
- **f.** El contratista, a través del Representante Legal certificará para efecto de los pagos a que haya lugar, que cumple con las exigencias señaladas en el Decreto 1076 de 2015 (Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), específicamente con lo destacado en los artículos 2.2.3.3.4.16, 2.2.3.3.4.17 y la Sección 5 (De la obtención de los permisos de vertimiento y planes de cumplimiento), artículos 2.2.6.1.3.6, 2.2.6.1.3.7 y 2.2.6.1.3.8. De igual manera certificará el cumplimiento de lo estipulado en el Decreto Nacional 050 de 2018 (Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible en relación con los Consejo Ambientales Regionales de la Macro cuencas (CARMAC), el Ordenamiento del Recurso Hídrico y Vertimientos y se dictan otras disposiciones), para que los residuos peligrosos y vertimientos que se generen con el mantenimiento de los vehículos de la entidad, estén siendo gestionados de forma correcta.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la previa prestación real y efectiva de los servicios pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

15. CAUSALES DE RECHAZO Y/O DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO

Las propuestas se rechazarán en cualquiera de los siguientes eventos:

- **a.** Cuando la propuesta es presentada en un lugar diferente a la plataforma del SECOP II, en los términos y condiciones establecidos por Colombia Compra Eficiente.

- **b.** Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente, luego de la fecha y hora exacta señalada para el cierre del proceso de selección. La hora límite será la fijada en el cronograma y se verificará de acuerdo con la radicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

- **c.** Cuando el proponente presenta la propuesta sin seguir los lineamientos y procedimientos de Colombia Compra Eficiente, sin diligenciar los formatos, plantillas, oferta económica, formularios y/o anexando los documentos en áreas de trabajos no correspondientes. Así mismo, en caso de indisponibilidad del SECOP II que afecte la presentación de las ofertas, procederá el rechazo de oferta para el proponente que no cumpla con el procedimiento establecido por Colombia Compra denominado: *"Protocolo de Indisponibilidad SECOP II",* el cual lo puede consultar en el siguiente link.

  https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

- **d.** Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, presentan la oferta en una de las cuentas de los miembros del SECOP II y no por la cuenta del Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana que debe ser creada en la plataforma.

- **e.** Cuando se encuentre que el proponente se halla incurso en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley, para contratar con la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA.

- **f.** Cuando se compruebe mediante fallo expedido por autoridad competente (sentencia ejecutoriada), falsedad en la información presentada con la propuesta.

g. Cuando previo requerimiento de la entidad, no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas en el término requerido, o cuando habiéndose presentado, no logre subsanar, aclarar o, no cumplan con las condiciones para participar. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

h. Cuando el proponente no se encuentre a paz y salvo por concepto de pagos parafiscales y no tenga suscrito acuerdo de pago vigente para estos efectos.

i. Cuando el proponente aparezca registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

j. Cuando el proponente no oferte todos los Ítems solicitados por la Entidad o lo haga en cantidades diferentes a lo solicitada

k. Cuando el o los ítems ofertados superen los precios techos establecidos por la entidad. (Solo en el evento que se fijen precios techo).

l. Cuando el oferente no presente la oferta económica de la manera indicada por la entidad.

m. Cuando la oferta sobrepase el presupuesto oficial.

n. Si el oferente omite, modifica, disminuye o adiciona las especificaciones técnicas.

o. Cuando el objeto social del proponente incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal, no le permita cumplir o desarrollar la actividad materia de la futura contratación.

p. Cuando una persona natural o jurídica, por sí o por interpuesta persona, forme parte de más de un Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, que presente propuesta para este proceso de selección. Así mismo, cuando una persona presente más de una oferta para este proceso, se tomará únicamente la primera presentada en el tiempo.

q. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad, sin los cuales el proponente no cumpliría un requisito mínimo para participar en el proceso de selección.

r. Cuando la propuesta está condicionada.

s. Cuando en cualquier estado del proceso de selección evidencie, que alguno(s) de los documentos que conforman la propuesta contiene(n) información engañosa o inexacta o presente alguna inconsistencia que impida su verificación, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

t. Cuando la persona jurídica o natural goce de una incapacidad legal para desarrollar el objeto del contrato, la incapacidad del representante legal para comprometer a la sociedad y cuando la vigencia de la persona jurídica sea inferior a la exigida en el pliego de condiciones.

u. Cuando una vez realizado el requerimiento efectuado por la entidad respecto a precios artificialmente bajos, las explicaciones del proponente no sean satisfactorias para la entidad.

v. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los Artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.

w. Cuando no se presente ninguna propuesta.

x. Cuando la propuesta no cumpla con la totalidad de las generalidades, especificaciones y características técnicas, cantidades mínimas, condiciones y demás aspectos señalados en los estudios previos, documentos del proceso e invitación.

y. Cuando la validez de la oferta sea inferior a la solicitada por la Entidad dentro del Proceso.

z. Cuando se evidencie que hay confabulación entre los proponentes, es decir, cuando se encuentre en las propuestas documentación cruzada entre los proponentes.

aa. Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.

bb. Las demás contempladas en la Constitución Política, la Ley y en esta invitación.

16. CONDICIONES PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA:

a. Deberá conocer los estudios previos y las condiciones generales contenidas en el presente documento y las normas que regulan la contratación de las entidades públicas y en especial todos los aspectos que puedan influir en la elaboración de su propuesta, la cual debe ser presentada en la plataforma del SECOP II.
b. Deberá diligenciar los anexos y formatos requeridos del presente proceso de selección.
c. Estarán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la propuesta. Por lo tanto, la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, no reconocerá ningún rembolso por este concepto.
d. **MIGRACIÓN COLOMBIA** de conformidad con lo señalado en el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso es veraz y corresponde a la realidad, no obstante Migración Colombia podrá verificar la información suministrada por el proponente.
e. Los proponentes deberán darle estricto cumplimiento a las previsiones y exigencias indicadas en los estudios previos e invitación adelantados y publicados en la plataforma del SECOP II
f. Sólo se aceptarán las propuestas que se presenten a través del sistema electrónico de contratación pública SECOP II dentro del término y hora señalado en el cronograma del proceso.
g. También podrán participar las personas jurídicas, consorcios y uniones temporales, que cuente con autorización para operar en Colombia que se encuentren inscritas en el sistema electrónico de contratación Pública SECOP II, como consorcios o uniones temporales.
h. Si la propuesta es en CONSORCIO o en UNION TEMPORAL los proveedores deben crear un perfil es decir un usuario como unión temporal o consorcio de acuerdo a lo establecido por Colombia Compra Eficiente en los Manuales y Guías para Proveedores – Guía de creación de proponente plural en el Secop II. Lo anterior podrá ser consultado en el siguiente link:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf

17. RESERVA DE LA OFERTA:

Los oferentes deberán indicar en su oferta cuales son los documentos aportados de carácter reservado o invocar la norma que ampara dicha reserva para sí dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4° del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 de lo contrario se entenderá que la oferta es pública.

18. PROCEDIMIENTO EN LA CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS:

En la evaluación de las propuestas la UAEMC determinará si existen errores en el producto de las operaciones aritméticas de los precios de esta, caso en el cual la Unidad hará las correcciones correspondientes. Las correcciones establecidas en las ofertas serán de forzosa aceptación para el proponente en relación con los precios, en caso de que se le adjudique el contrato.

19. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS:

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 **MIGRACIÓN COLOMBIA**. Invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes respecto de este, intervengan en sus audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en la plataforma del SECOP II.

20. GARANTIAS:

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión al desarrollo de los procesos contractuales en sus diferentes etapas, se han tipificado los posibles riesgos y a continuación se determinarán las correspondientes garantías.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, el numeral 7º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y la Sección 3 – Subsección1 del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá amparar los riesgos derivados de la presente contratación, de conformidad con lo siguiente:

- **CUMPLIMIENTO:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, Por el término de duración del contrato y un (1) año más y/o hasta la liquidación del mismo.

- **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado, en cuantía equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y tres (3) años más

- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, Por el término de duración del contrato y un (1) año más y/o hasta la liquidación del mismo.

- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS ELEMENTOS: (REPUESTOS)** Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, Por el término de duración del contrato y un (1) año más y/o hasta la liquidación del mismo.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Este amparo protege a la Entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista o subcontratistas autorizados. En cuantía equivalente a **200 SMMLV**, por el término de duración del contrato, los beneficiarios deberán ser **la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA** y los **TERCEROS AFECTADOS**, y los asegurados la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA** y el **CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO 1: La garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO 2: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, el **CONTRATISTA** se obliga a modificar las garantías de acuerdo con las normas vigentes, para lo cual, el **SUPERVISOR** de contrato velará por dicho cumplimiento.

PARÁGRAFO 3: Para la liquidación del contrato si fuere necesario, se exigirá al **CONTRATISTA** la extensión o ampliación de los amparos, así como el cumplimiento de aquellas obligaciones que deba atender con posterioridad a la terminación del contrato, para lo cual, el **SUPERVISOR** de contrato velará por dicho cumplimiento.

EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que Entidad Estatal Contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

EL CONTRATISTA deberá constituir la garantía pactada dentro del término establecido en el cronograma del proceso. Si al vencimiento de dicho término el Contratista no ha presentado la garantía pertinente a la Entidad Estatal Contratante para su aprobación, este último deberá dejar constancia que el contrato no inició su ejecución. Cuando la modificación de la garantía es a raíz de una; adición, prórroga u otrosí, el término para su entrega será el establecido en el documento correspondiente de; adición, prórroga u otrosí.

A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista

21. MULTAS:

La mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso sin sobrepasar el 10% del valor del contrato. EL CONTRATISTA y MIGRACIÓN COLOMBIA acuerdan que el valor de las multas se descontará por MIGRACIÓN COLOMBIA

del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, previa comunicación escrita éste y de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 del 2011 y la Ley 1437 de 2011.

Igualmente, habrá lugar a la imposición de multas sucesivas, cuando el CONTRATISTA incumpla con el pago de los aportes parafiscales y contribuciones al sistema de seguridad social integral, previa certificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.

Todo lo anterior previo previa comunicación escrita a CONTRATISTA y de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 del 2011 y la Ley 1437 de 2011.

22. PENAL PECUNIARIA

En caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente contrato a cargo del CONTRATISTA, MIGRACIÓN COLOMBIA podrá exigir a título de pena al CONTRATISTA y éste acepta que así sea, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Esta cláusula se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan a MIGRACIÓN COLOMBIA para el cobro de los valores totales o perjuicios ocasionados por el no cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA autoriza a MIGRACIÓN COLOMBIA a que le descuente los valores que a título de pena se exijan, directamente del saldo a su favor, si los hubiere.

23. VALIDEZ DE LA OFERTA:

El término de validez de la propuesta no podrá ser inferior a dos (2) meses, el cual se contará a partir de la fecha fijada para el cierre del plazo del proceso, o del vencimiento de la prórroga de este si la hubiere.

Cuando no se exprese el término de validez de la propuesta se entenderá que es el mínimo de dos (2) meses.

***24.* LUGAR DE EJECUCIÓN:**

Las actividades a realizar se ejecutarán en las ciudades y/o municipios de Maicao, Paraguachón, Riohacha y Valledupar de la Regional Guajira.

25. LIQUIDACIÓN:

La aceptación de oferta que resulte de la presente invitación se liquidará dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación de este, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 60° de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217° del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11° de la Ley 1150 de 2007.

26. INFORMES Y/O PRODUCTOS:

El contratista deberá presentar para efectos de pago, la factura electrónica correspondiente, respecto a los mantenimientos, correctivos y preventivos, junto con registro fotográfico donde se evidencie el trabajo realizado, y el certificado de cumplimiento o recibo a satisfacción de los servicios pactados, suscrito por el supervisor del contrato

Dicho informe deberá ser suscrito por el técnico de la firma contratista y entregado al supervisor del contrato para el respectivo seguimiento contractual.

27. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL:

No aplican

28. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

Técnico: No aplica de conformidad al tipo de contratación.

Social: No aplica de conformidad al tipo de contratación.
Económico: No aplica de conformidad al tipo de contratación.
Salud: No aplica de conformidad al tipo de contratación.
Ambiental: Cumplimiento de las Obligaciones Específicas del Contratista, numeral 2.4.2; obligaciones 13, 14 y 15 de los presentes Estudios Previos.

LA PRESENTE INVITACIÓN SE ENTIENDE SUSCRITA CON LA PUBLICACIÓN Y APROBACIÓN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. /

SANDRA MILENA MORENO ACEVEDO
Subdirectora Administrativa y Financiera.

Proyectó: Jose Leonardo Becerra Apiscope - Contratista GIT Contratos.
Revisó: Juan David Camargo García - Coordinador GIT Contratos.
Alejandra María Arcos Medina – Contratista – SAF.
Jorge Armando Rodríguez Alarcón - Coordinador Grupo Apoyo Contractual OAJ.
Aprobó: Carlos Julio Ávila Coronel – Jefe Oficina Asesora Jurídica.